

**ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1  
CONTRATO No. 29 DE 2015**

<b>CONTRATO No.</b>	29 del 25 de febrero de 2015
<b>CONTRATISTA</b>	CONSORCIO REDES DE COTA
<b>NIT</b>	900823411-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	CESAR MAURICIO JURADO TORO, identificado con CC. 71.799.335 DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
<b>OBJETO</b>	REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA: I) EVALUACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DEL ACUEDUCTO (INCLUYE ANÁLISIS DE PRESIONES, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN) II) AJUSTES AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO III) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV) ESTUDIOS HIDROGEOLOGÍCOS Y GEO ELÉCTRICOS Y V) ESTUDIOS PARA LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 10 DE 2014
<b>VALOR</b>	TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$368.914.800,00)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</b>	El plazo de ejecución es de cinco (05) meses y quince días, la vigencia de este contrato será hasta el 14 de agosto de 2015 y se contara a partir del perfeccionamiento del mismo.
<b>FORMA DE PAGO</b>	La Empresa pagará al Contratista, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, La Empresa hará pagos parciales, acorde con el avance del contrato de consultoría entregando productos terminados, hasta llegar al OCHENTA POR CIENTO (80%), según informe, actas elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Supervisor Nombrado por EMSERCOTA S.A. E.S.P.; el veinte (20%) final del valor del contrato se facturará y pagará, previa presentación de los estudios y diseños finales entregados por el Contratista y por el Supervisor y el acta de liquidación firmada por el Contratista y por el Supervisor. La Empresa tendrá un plazo de hasta de sesenta (60) días para realizar dicho pago.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Municipio de Cota, en el Departamento de Cundinamarca.

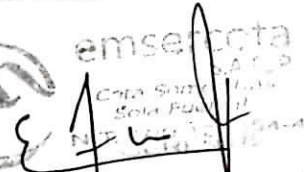
Entre los suscritos a saber el Doctor EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.037.630 de Bogotá. D.C., actuando en su calidad de Gerente de la empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A.

E.S.P. con NIT 900.124.654-4, sociedad anónima descentralizada del nivel municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 31 de enero de 2013, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **CONSORCIO REDES DE COTA**, con NIT. Nro. 900823411-0, constituido mediante documento privado el 10 de febrero de 2015, integrada por: Jaime Cesar Prieto Moreno CC 19.141.025 de Bogotá D.C., con porcentaje de participación del 30% y **NOVO INGENIEROS SAS**. Nit. 900396776-0 con porcentaje de participación del 70%, el consorcio está representado legalmente por el Señor **CESAR MAURICIO JURADO TORO**, identificado con CC. 71.799.335 de Medellín, Antioquia y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de dejar constancia de la suspensión de las actividades propias al contrato N° 29 del 25 de febrero de 2014 de acuerdo a las siguientes razones: 1) Que el día 25 del mes de febrero del año 2015, **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. 29 de 2015, cuyo objeto es: **REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PARA: I) EVALUACIÓN DEL SISTEMA ACTUAL DEL ACUEDUCTO (INCLUYE ANÁLISIS DE PRESIONES, MICRO MEDICIÓN Y MACRO MEDICIÓN) II) AJUSTES AL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO III) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA IV) ESTUDIOS HIDROGEOLOGÍCOS Y GEO ELÉCTRICOS Y V) ESTUDIOS PARA LA REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 10 DE 2014**, 2) Que el día veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil quince (2015) y una vez cumplidos los requisitos legales previos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se suscribió acta de inicio del contrato No. 29 de 2015, 3) Que el día 31 de julio del año 2015, el contratista **CONSORCIO REDES DE COTA**, presenta oficio cuyo asunto es; **SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CONTRATO NO. 29 del 25 de febrero del año 2015**, justificado en; "(...) *El motivo de la presente es solicitar la suspensión del contrato mencionado debido en primer lugar a que aún no contamos con la medición de los datos de presión y caudal, los cuales son indispensables para dar continuidad al proyecto y en segundo lugar a que la empresa no se ha pronunciado a la solicitud de prórroga radicada el día 16 de junio y cuya respuesta definitiva no se conoce todavía (...)*", 4) Que el Ingeniero **LUIS MEYER SIMBAQUEVA SEGURA**, Técnico De Acueducto y Alcantarillado de **EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, mediante oficio de fecha 3 de agosto del año 2015, dirigido al señor Gerente de **LA EMPRESA**, justificó la necesidad de suspender el Contrato No. 29 de 2015, 5) Que es necesario garantizar la realización de los estudios para: i) evaluación del sistema actual del acueducto (incluye análisis de presiones, micro medición y macro medición) ii) ajustes al plan maestro de acueducto iii) diseño e implementación de un sistema de información geográfica iv) estudios hidrogeológicos y geo eléctricos y v) estudios para la reducción del índice de agua no contabilizada, 6) Que de acuerdo a lo anterior las partes acuerdan suscribir la presente suspensión al Contrato Nro. 29 del 25 de febrero del año 2015 de acuerdo a las siguientes cláusulas; **PRIMERA.** Este documento tiene por objeto suspender el contrato Nro. 29 del 2015 para el cumplimiento del objeto contractual allí descrito, suscrito por las partes anotadas de conformidad con la solicitud presentada. **SEGUNDA. TERMINO DE SUSPENSIÓN.** El término a suspender será de un (1) mes a partir de la fecha de suscripción de la presente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Todos los gastos que demanden el cumplimiento de requisitos de ejecución del presente contrato serán sufragados por el **CONTRATISTA** quien además manifiesta que la **EMPRESA** no tiene que hacer desembolsos diferentes a los aquí pactados. **TERCERA. GARANTÍA ÚNICA.** **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía proporcionalmente al termino (plazo) pactado en la cláusula segunda, respecto de los riesgo amparados inicialmente.



**CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento del acuerdo de las partes contratantes en cuanto al objeto de la modificación. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P. Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).

**EMPRESA**



emsercota  
Cota S.A. E.S.P.  
Cota Firme

**EDUARDO ANDRÉS LUQUE QUIÑONES**  
Gerente-EMSERCOTA S.A. E.S.P.

**CONTRATISTA**



Cesar Mauricio Jurado Toro

**CONSORCIO REDES DE COTA**  
NIT. 900823411-0  
CESAR MAURICIO JURADO TORO

